

Constancia secretarial: Manizales, 5 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante aportó constancia de envío de la citación para notificación personal de la demandada a DIANA LUCIA GOMEZ CARDONA, a la dirección física CL 17 No 36 25 BRR LA ALBANIA, misma que se encuentra con firma de recibido y certificado de entrega por parte de la empresa de mensajería Certipostal.

Igualmente, se pone en conocimiento que dentro del plenario obra sustitución de poder por parte del Doctor Juan Esteban Luna a la abogada DEISY LORENA PUIN BAREÑO.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se requiere a la parte demandante para que se interese en realizar la notificación por aviso del mandamiento de pago a la demandada DIANA LUCIA GOMEZ CARDONA a la dirección física anteriormente mencionada, para lo cual se remitirán las diligencias al Centro de Servicios para que allí se efectué la notificación, para el efecto se concede treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Se acepta sustitución del poder que hace el mandatario judicial de la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P., JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, en la profesional del Derecho DEISY LORENA PUIN BAREÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.640.990 de Bucaramanga (Santander) y Tarjeta Profesional No. 237.066 del CSJ, para que continúe con la representación de la entidad accionante dentro del presente proceso. Se advierte que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más un apoderado judicial de la misma persona jurídica. Artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7def51e5f36b82cbd24ef3e95e48df1bef69acb22ef493d91c9b1c78866714f**

Documento generado en 08/05/2023 05:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>